



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

CERTIFICA:

Que durante el mes de julio del año dos mil veintitres la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez continuó dando en calidad de Usufructo el Edificio de la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales – ASONBOMD-. Al que se refiere el numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.

“La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



**BERNERDO ASAEI
CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL
CUENTADANCIA: T - 3 - 315

00081

El Alcalde Municipal informó a los presentes que con el afán de agilizar los trámites de ciertos casos que están atrasados o pendientes administrativamente considera necesario integrar comisiones de acompañamiento, las que quedaron de la siguiente manera: Comisión encargada de los Morosos de Pago de Parqueo de Moto taxis; Concejal Primero, Concejal IV, y Síndico II; Comisión de Verificación del Mercado de Artesanías; Concejal III, Concejal II y Alcalde Municipal; Comisión de Verificación de pago de parqueo de transportistas extraurbanos; Síndico I y Secretario Municipal, todas las comisiones deberán de informar a este pleno de los avances en los casos asignados. SEPTIMO: El Alcalde Municipal sometió a consideración de los sesionantes la solicitud de la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales -ASÓNBOMD- de ceder en calidad de usufructo por un período de veinte años, el edificio que esta construido en su primera fase con el compromiso de parte de ellos de concluir el mismo en su segunda fase, para tal efecto por la trascendencia del tema y por ser un bien municipal considera que la decisión deberá tomarse con el voto nominal de los miembros del Concejo Municipal, quienes se manifestaron y votaron de la siguiente forma: Concejal Primero, voto a favor de ceder en usufructo por diez años, tomando en cuenta que el edificio en construcción inicialmente se contemplo compartirlo con la subestación de la Policía Nacional Civil; El Concejal Segundo, voto a favor del usufructo de veinte años, debido a que es un servicio de humanitario que se presta a la población; El Concejal Tercero, voto a favor del usufructo de diez años, tomando en cuenta que los periodos pueden ser prorrogables si el servicio que se presta por parte de los bomberos es el efectivo; Concejal Cuarto, voto a favor del usufructo de veinte años, considerando que es un servicio de mucha utilidad, para los vecinos de este municipio; Síndico Primero, voto a favor del usufructo de veinte años, considerando que es un servicio que se presta a la población en general; Síndico Segundo, voto a favor del usufructo de veinte años y el Alcalde Municipal, voto a favor del usufructo de veinte años, tomando en cuenta que es un servicio elemental que necesita la población y que en el convenio que se firme se puede dejar bien claro las clausulas que por incumplimiento de las mismas se puede rescindir lo convenido. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 literal i) del Decreto 12-2002 y sus reformas, del Congreso de la República (Código Municipal), por mayoría de votos ACUERDA: Aprobar la cesión en usufructo por un período de veinte años el Edificio de Bomberos Municipales de San Antonio Aguas Calientes, para tal efecto deberá elaborarse el Acuerdo de Cesión en Calidad de Usufructo y facultar al Alcalde Municipal para que firme el convenio respectivo con la Asociación de Bomberos Municipales

Departamentales -ASONBOMD-. Se acuerda certificar el presente acuerdo a donde corresponde para los efectos legales respectivos.

No habiendo más que hacer constar y siendo las siete horas con treinta minutos se levanta la sesión, en el mismo lugar y fecha de su encabezado, firmándose para legal constancia los que en ella intervenimos. Damos fe.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
ALCALDIA
Lic. Carlos A. Hernández López
Alcalde Municipal

Acta No. 032-2010.

Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Antonio Aguas Calientes del departamento de Sacatepéquez, siendo las seis horas con quince minutos del once de agosto del año dos mil diez, presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Augusto Hernández López y previa convocatoria a los señores Síndicos Primero y Segundo, Victorino Sinay López, Francisco Javier López Pérez y Concejales del Primero al Cuarto, Hugo Fausto López y López, Augusto Estanislao Pérez López, Adolfo Rolando Santos López, Carlos Marcial López Hernández, con asistencia del Secretario que certifica, Julio Abdiel Hernández García se procedió de la manera siguiente. PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal Lic. Carlos Augusto Hernández López, declaró abierta la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes, simultáneamente dio lectura a la agenda que regirá la sesión la que fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna enmienda. SEGUNDO: El Alcalde Municipal sometió a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de la señora Bivlia Nohemi Pérez López, relacionado a la autorización de la circulación de un Moto Taxi en este municipio y sus aldeas, en horarios alternos a partir de las 6:00 AM a las 20:00 PM los lunes a domingo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 35, literal i) del Decreto 12-2002 y sus reformas, del Congreso de la República